

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 03 DE MARZO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2018 00059	Ejecutivo Singular	YULIETH VIVIANA - BUSTAMANTE OSPINA	LADY JIMENA - MUÑOZ GOMEZ	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte y requiere sujetos procesales	02/03/2021	1
17001 4003 001 2019 00139	Ejecutivo Singular	GERMAN EDUARDO - VALENCIA RESTREPO	SEBASTIAN - TRUJILLO JIMENEZ	Auto nombra curador	02/03/2021	1
17001 4003 001 2019 00565	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ISLEN ANTONIO - AGUIRRE CARDONA	Auto ordena entregar títulos al demandado	02/03/2021	2
17001 4003 001 2019 00651	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN MANUEL - CARDONA CANO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	02/03/2021	1
17001 4003 001 2019 00651	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN MANUEL - CARDONA CANO	Auto Pone en Conocimiento respuestas a medidas cautelares	02/03/2021	2
17001 4003 001 2020 00249	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante	JHON JAIRO – RENDÓN TOBÓN		Auto reconoce personería, pone en conocimiento servidumbre de tránsito y concede facultad para subcomisionar	02/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00090	Verbal (Oralidad)	MANHATAN P.H.	JULIAN - GOMEZ BARRERO	Auto inadmite demanda	02/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00091	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo y ordena oficiar EPS	02/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00091	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	N.N.	Auto ordena oficiar a CIFIN, previo a resolver solicitud de medida cautelar	02/03/2021	2
17001 4003 001 2021 00099	Ejecutivo Singular	EDIFICIO 3 AGUAS P.H.	N.N.	Auto inadmite demanda	02/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00101	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	N.N.	Auto rechaza por competencia	02/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00118	Ejecutivo Singular	COOPBOTERO COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO	N.N.	Auto inadmite demanda	02/03/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 DE MARZO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Código de verificación: **db1a772020f08186419eb61c050d31eb37c2a1218663cadfa101931877c757eb**

Documento generado en 02/03/2021 09:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>